



ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA ELECTORAL

CONTAMOS TODAS
TODOS |  **INE**
Instituto Nacional Electoral

Documento rector

Proceso Electoral Local 2021-2022

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral



ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN
Y ASISTENCIA ELECTORAL

Índice

PRESENTACIÓN	3
MARCO LEGAL INSTITUCIONAL	5
PROPÓSITO DE LA ECAE 21-22	8
ELEMENTOS DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ECAE 21-22	9
MISIÓN	9
VISIÓN	10
LÍNEAS ESTRATÉGICAS A IMPLEMENTAR Y SUS DOCUMENTOS BASE	10
LÍNEA ESTRATÉGICA 1: INTEGRACIÓN DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA Y MESAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO	11
LÍNEA ESTRATÉGICA 2: CONTRATACIÓN DE SUPERVISORES/AS ELECTORALES Y CAPACITADORES/AS-ASISTENTES ELECTORALES	12
LÍNEA ESTRATÉGICA 3: CAPACITACIÓN ELECTORAL	14
LÍNEA ESTRATÉGICA 4: ASISTENCIA ELECTORAL	15
LÍNEA ESTRATÉGICA 5: COORDINACIÓN INSTITUCIONAL (DECEYEC-DEOE-DERFE-DEA- UTVOPL-UTSI/JLE-JDE/CL-CD)	17
LÍNEA ESTRATÉGICA 6: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL	18
LÍNEA ESTRATÉGICA 7: REPOSICIÓN DE PROCESOS ELECTORALES	19
LÍNEA DE ACCIÓN TRANSVERSAL: INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, OPERATIVA Y PEDAGÓGICA (ITOP)	19
MAPA ESTRATÉGICO	22

Presentación

El 5 de junio de 2022 se llevarán a cabo elecciones locales en seis entidades de nuestro país. La ciudadanía de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas elegirá a su gobernadora o gobernador; además, en el caso de Durango se renovarán los 39 ayuntamientos y en el caso de Quintana Roo las 37 diputaciones por Mayoría Relativa y 24 de Representación Proporcional de su Congreso Local.

Por lo anterior, el **Instituto Nacional Electoral (INE)**, través de las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC) y de Organización Electoral (DEOE), presentan la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2021-2022 (ECAE 21-22).

En esta Estrategia se delinearán los procesos y esquemas operativos necesarios para la Integración de Mesas Directivas de Casilla (IMDC) y la Capacitación Electoral, así como, para la Asistencia Electoral en las etapas de preparación, desarrollo y seguimiento del proceso electoral.

Los procedimientos establecidos en la ECAE 21-22 permitirán garantizar a cerca de 11.5 millones de ciudadanas y



ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN
Y ASISTENCIA ELECTORAL

ciudadanos emitir su voto libre y secreto en más de 21 mil casillas, cuidando las medidas que el contexto de la emergencia sanitaria nos ha impuesto. Además, en cuatro de las seis entidades, se garantizará el derecho al voto de nuestras y nuestros connacionales que radican en el exterior.

Con la estandarización y mejora de los procesos, la implementación de innovaciones en materia tecnológica y pedagógica, así como la continuidad y flexibilidad de las medidas sanitarias en un contexto de pandemia, el Instituto nuevamente estará a la altura de las circunstancias que demandan las y los ciudadanos.

Todo ello pretende facilitar que la ciudadanía adopte un papel activo y participativo, y fomentar que sean las ciudadanas y los ciudadanos quienes se apropien de forma permanente del espacio público.

Instituto Nacional Electoral

Derecho de las y los ciudadanos que residan en el extranjero para ejercer su derecho al voto: Arts. 329 y 330 de la LGIPE.

De la Integración de las Mesas de Escrutinio y Cómputo y la capacitación de sus funcionarios/as: Arts. 215, 346, numerales 1, incisos a) y b); 2 y 5; 347, numeral 2, inciso a) de la LGIPE.

Marco Legal Institucional

Ciudadanía

Derecho a votar y ser votado: Arts. 1; 35, fracciones I, y II; 36, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).

De la participación de las y los ciudadanos en las elecciones: Arts. 7, 8 y 9 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE).

De las y los Funcionarios de Casilla: Arts. 5, párrafo cuarto, 36, fracción V y 41, Base V, Apartado A, párrafo 2 de la CPEUM; Art. 8, numeral 1, 81, 83, 84 y 215 de la LGIPE.

Derechos y obligaciones político-electorales de las y los ciudadanos: Arts. 35 y 36, CPEUM; Arts. 2, numeral 1, inciso a); 7, 8 y 9 de la LGIPE.

Preparación y organización de los Procesos Electorales

De la organización de las elecciones locales: Art. 41, Base V, Apartados A, B, inciso a) y C, de la CPEUM; Arts. 29, 30, 31 numeral 1 y 32, numeral 1, inciso a) de la LGIPE.

Del ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía: Art. 35, fracciones I, II y III de la CPEUM. Art. 30, incisos d), e), f) y g) de la LGIPE.

Atribuciones del Consejo General: Art. 41, Base V, apartado A, de la CPEUM; Arts. 34, numeral 1, inciso a), 35 y 44, LGIPE. Art. 5, Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral (RIINE).

Integración de Comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Organización Electoral: Arts.

6 y 42, numerales 1, 2 y 3, de la LGIPE; Arts. 5, numeral 1, inciso j) y 12, del RIINE.

La Comisión de Capacitación y Organización Electoral: Art. 42, numeral 3, de la LGIPE. Art. 12, numeral 3 del RIINE y Art. 6, numeral 1 del RE.

Supervisión y cumplimiento de los programas de organización electoral, capacitación electoral y educación cívica: Art. 48, numeral 1, inciso f) de la LGIPE.

Atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEYEC) en materia de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral: Art. 41, base V, apartado B, inciso a), numerales 1 4 y 5, de la CPEUM; 58, numeral 1, incisos a), e) y f), de la LGIPE; Arts. 110 al 115 y del 117 al 120, Reglamento de Elecciones (RE); Art. 49, RIINE.

Atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) y los programas de Organización Electoral: Art. 47 del RIINE.

Atribuciones de las Juntas Locales Ejecutivas durante el proceso electoral: Art. 63, numeral 1, incisos a), b) y f) de la LGIPE; Art. 55 del RIINE.

De los Consejos Locales durante el proceso electoral: Art. 68, párrafo 1, inciso l), LGIPE; Art. 25 del RIINE.

De las Juntas Distritales Ejecutivas durante el proceso electoral: Art. 73, numeral 1, incisos a), b), c) y d), LGIPE; Art. 58 del RIINE.

De los Consejos Distritales durante el proceso electoral: Art. 79, numeral 1, incisos a), c), d) y l) de la LGIPE; Art. 31, del RIINE.

Diseño, difusión y aprobación de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral: Art. 58, numeral 1, inciso e) de la LGIPE; 49, numeral 1, inciso e) del RIINE y art. 111 del RE.

Documento rector y las líneas estratégicas que regularán la Integración de Mesas Directivas de Casilla, la Capacitación Electoral y la Asistencia Electoral: Art. 112 del RE.

Programa de Asistencia Electoral: Art. 116 del RE.

Aprobación de los programas de Capacitación Electoral para las y los funcionarios de mesa directiva de casilla: Art. 58, numeral 1, inciso e) y 215, numeral 1, de la LGIPE y 49, numeral 1, inciso e) del RIINE

De la implementación y supervisión de los programas de capacitación y asistencia electoral: Art. 56, numeral 1, incisos a), d), e) y f); 58, numeral 1, incisos

e), f) y g); 63, numeral 1, incisos a) y b); 73, numeral 1, inciso a); 82, numeral 4 y 5; 68, numeral 1, incisos a) y l); 79, numeral 1, incisos a) y l) de la LGIPE.

Planeación, organización y ejecución del proyecto del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero (VMRE): Arts. 329 al 356 de la LGIPE.

De las atribuciones de los Organismos Públicos Locales en materia de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral: Art. 104, numeral 1, inciso a), f), g) y q) de la LGIPE; Art. 100 del RE.

De la Jornada Electoral

Naturaleza de las Mesas Directivas de Casilla y las atribuciones de sus integrantes: Art. 81 y 85, de la LGIPE; Art. 38 del RIINE.

Procedimiento para la Integración de las Mesas Directivas de Casilla: Art. 41, Base V, Apartado A, párrafo 2 de la CPEUM; Art. 254 de la LGIPE.

Publicación de las listas de las y los funcionarios de mesas directivas y ubicación de las casillas: Art. 257 de la LGIPE.

De los órganos responsables de la capacitación a funcionarios de mesas directivas de casilla: Art. 63, numeral 1,

inciso b), 73, numeral 1, inciso c) y 215, numeral 2 de la LGIPE.

Violencia política contra las mujeres en razón de género.

El 13 de abril de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto “por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.”

Entre los preceptos normativos que fueron objeto de reforma y que inciden en el ámbito competencial de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y que guarda relación con la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2021-2022 y sus anexos, se encuentra el artículo 58, al que se adicionó el inciso m) en el que prevé “Capacitar al personal del Instituto, organismos públicos locales e integrantes de mesas directivas de casillas para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, así como en igualdad sustantiva.”

Propósito de la ECAE 21-22

Esta Estrategia tiene como propósito funcionar como la carta de navegación que brinde una ruta a las y los integrantes de los órganos centrales y desconcentrados del INE, así como de los OPL, para desarrollar e implementar trabajos en materia de IMDC y Mesas de Escrutinio y Cómputo (MEC), Capacitación y Asistencia Electoral, estableciendo las líneas estratégicas y presentando los documentos base, así como los mecanismos de coordinación y articulación.

Los objetivos particulares de la ECAE 21-22 son:

- ◆ Generar un modelo estandarizado que permita alcanzar los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz. La estandarización de procesos es unificar la forma en la que se ejecuta un trabajo en cada una de las Juntas Distritales Ejecutivas (JDE) en contextos diferentes.
- ◆ Optimizar los procedimientos técnico-normativos en materia de IMDC, MEC del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero (VMRE), Capacitación Electoral en sus diferentes vertientes y Asistencia Electoral antes, durante y después de la Jornada Electoral.
- ◆ Adaptar los procedimientos en un contexto de pandemia, así como la posibilidad de que el INE deba organizar procedimientos de Revocación de Mandato y Consulta Popular de manera simultánea con los Procesos Electorales Locales (PEL) 2021-2022.

Elementos de implementación de la ECAE 21-22

Garantizar el derecho de la ciudadanía de elegir a las y los representantes populares de forma libre y secreta, de acuerdo con sus atribuciones en las elecciones locales, es el objetivo fundamental del Instituto en los próximos PEL; de ahí la importancia que la parte medular del proceso electoral se sustente en garantizar el derecho al voto de todas y todos los ciudadanos en cada sección electoral con la integración e instalación de la totalidad de las casillas, con todos los elementos de seguridad que en su caso sean requeridos el próximo 5 de junio de 2022 y preparar a las y los Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla (FMDC) y de Escrutinio y Cómputo para recibir el sufragio de cada mexicana y mexicano que decida emitirlo.

Esta Estrategia sienta sus bases sobre una misión, visión, principios institucionales y dos elementos de implementación para el PEL 2021-2022:

- ◆ Principios institucionales bajo los que se conducen los órganos centrales y descentrados.
- ◆ Innovación Tecnológica, Operativa y Pedagógica (ITOP).

Misión

Ejecutar las acciones necesarias para que la autoridad electoral recaiga en ciudadanas y ciudadanos seleccionados por un doble sorteo y que sean capacitados/as para recibir y contar los votos el primer domingo de junio de 2022 y así constituirse en autoridad electoral de los actos desarrollados en cada casilla electoral de las entidades con PEL.

Visión

Integrar e instalar la totalidad de las casillas electorales y mesas de escrutinio y cómputo aprobadas por los Consejos Distritales, con un funcionariado debidamente capacitado para el desempeño de sus actividades, y crear las condiciones óptimas a través de la asistencia electoral para que la ciudadanía ejerza su derecho al voto con seguridad, debido a la adopción de medidas y protocolos sanitarios, en un contexto de pandemia.

Líneas estratégicas a implementar y sus documentos base

Las líneas estratégicas agrupan cada uno de los objetivos institucionales en materia de IMDC y MEC, Capacitación Electoral de los diferentes sectores que participan en la organización de los Procesos Electorales, y Asistencia Electoral antes, durante y después de la Jornada Electoral.

Básicamente, las líneas estratégicas consisten en grandes conceptos en los que los órganos centrales y desconcentrados del INE concentren la organización, por lo tanto, guiarán todas las acciones necesarias para la planeación estratégica establecida en este documento.

La ECAE 21-22, además de retomar la valiosa aportación de los diversos protocolos sanitarios aprobados en el Proceso Electoral 2020-2021 y su aplicación para los comicios 2021-2022, cuenta con una línea transversal, que busca ser una intersección con las líneas estratégicas y que se suma para la consecución de los objetivos institucionales: Innovación Tecnológica, Operativa y Pedagógica.

Los documentos base establecen los objetivos, procedimientos, criterios y plazos en los que los órganos centrales y desconcentrados del Instituto agrupen sus esfuerzos y guíen, en gran medida, todas las acciones a realizar dentro de la planeación estratégica, es decir, los diferentes proyectos se conectan y se alinean para conseguir un fin común.

La aplicación de la ECAE 21-22 se desarrolla en torno a siete líneas estratégicas, las cuales ayudan a dar sentido y coherencia para alcanzar los objetivos de la misma.

Línea estratégica 1: Integración de Mesas Directivas de Casilla y Mesas de Escrutinio y Cómputo

Establece acciones y mecanismos para la IMDC y MEC para las elecciones locales. Su eje central es integrar y depositar en la ciudadanía, conforme a la responsabilidad constitucional, la entrega de boletas electorales, la recepción de votos, el escrutinio y cómputo y la publicación de los resultados en cada casilla.

Sus documentos base son el *Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral*, *Programa de Integración de MEC, Capacitación Electoral y Seguimiento del VMRE*; en ellos se establece, entre otras cuestiones, lo siguiente:

- ◆ Proceso de insaculación (primera y segunda), que es un procedimiento objetivo, imparcial, con máxima publicidad y automático para seleccionar a las y los ciudadanos que desempeñarán los cargos de FMDC, así como de Escrutinio y Cómputo.

- ◆ Proceso de visita y notificación de la ciudadanía sorteada.
- ◆ Fechas del proceso de capacitación electoral (primera y segunda etapa) a la ciudadanía sorteada y personas designadas FMDC.
- ◆ Entrega de nombramientos a las y los FMDC.
- ◆ Procedimiento de sustituciones de las y los FMDC que por diversas razones no puedan desempeñar el cargo.

El objetivo central de esta línea estratégica es integrar adecuadamente las mesas directivas de casilla y escrutinio y cómputo, con apego a la normatividad electoral vigente.

Línea estratégica 2: Contratación de Supervisores/as Electorales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales

Establece de manera detallada el procedimiento administrativo para seleccionar al personal temporal que desempeñará las funciones de Supervisor/a Electoral (SE) y Capacitador/a-Asistente Electoral (CAE); los perfiles que deberán cubrir las personas que serán designadas SE y CAE; las actividades a desarrollar antes, durante y después de la Jornada Electoral, y los mecanismos de evaluación de desempeño para cada cargo. Adicionalmente, estipula las previsiones necesarias para la contratación de figuras capacitadoras para el caso que se instrumente el ejercicio de Revocación de Mandato en 2022.

Su documento base es el *Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales*; en él se establece lo siguiente:

- ◆ Procedimientos administrativos para la contratación del personal.
- ◆ Proceso de reclutamiento y selección.
- ◆ Evaluación integral objetiva para la contratación.
- ◆ Honorarios y gastos de campo.
- ◆ Definición de competencias que debe poseer la o el aspirante a SE: liderazgo, planeación, trabajo bajo presión, manejo y resolución de problemas, orientación al servicio y comunicación efectiva.
- ◆ Definición de competencias que debe poseer la o el aspirante a CAE: persuasión y negociación, trabajo en campo, trabajo bajo presión, orientación al servicio y habilidad instruccional.
- ◆ Espacios de trabajo en campo de las y los SE y CAE. Una Zona de Responsabilidad Electoral (ZORE) o una Área de Responsabilidad Electoral (ARE), respectivamente.
- ◆ Mecanismos de seguimiento y evaluación del desempeño de las y los SE y CAE.

El objetivo central de esta línea estratégica es desarrollar un procedimiento eficaz que permita contar con el personal idóneo para las actividades de IMDC, Capacitación y Asistencia Electoral.

Línea estratégica 3: Capacitación Electoral

Establece los procesos, herramientas y criterios, a fin de desempeñar los conocimientos, habilidades necesarias y precisas para el desarrollo de las actividades que desempeñarán las y los SE y CAE, FMDC y de Escrutinio y Cómputo y Observadores/as Electorales, a través de acciones planeadas para que adquieran los conocimientos y desarrollen las habilidades y actitudes necesarias para que se capaciten adecuadamente y participen en el proceso electoral.

Sus documentos base son el *Programa de Capacitación Electoral (Estructura Curricular)* y los *Criterios para la elaboración de materiales didácticos de apoyo*; en ellos se establece lo siguiente:

- ◆ Definición de la plataforma pedagógica.
- ◆ Modalidad de capacitación y materiales utilizados para SE y CAE, las y los ciudadanos sorteados y designados FMDC y de Escrutinio y Cómputo, así como Observadores/as Electorales.
- ◆ Capacitación a las figuras involucradas en materia de Capacitación Electoral, llenado de la documentación electoral y desarrollo de simulacros y/o prácticas de la Jornada Electoral.
- ◆ Operación de los Centros de Capacitación Electoral.
- ◆ Talleres y cursos de capacitación para SE y CAE en dos momentos: en el primero para que sensibilicen a la ciudadanía sorteada acerca la importancia de su participación y las actividades generales que se realizan en las mesas

directivas de casilla; en el segundo, a fin de que proporcionen a las y los funcionarios/as designados los conocimientos necesarios para que reciban, cuenten y registren lo votos el día de la Jornada Electoral.

- ◆ Coordinación con los OPL para el diseño, elaboración y revisión de materiales didácticos.

El objetivo central de la línea estratégica es proporcionar conocimientos y desarrollar habilidades en materia electoral para que las distintas figuras que participan en el Proceso Electoral realicen sus actividades.

Línea estratégica 4: Asistencia Electoral

Establece las actividades que desarrollan las y los SE y CAE para garantizar a través de la correcta ubicación y avituallamiento de las casillas, la instalación de MDC y MEC con los materiales necesarios para el ejercicio libre y secreto del voto de las y los ciudadanos.

Su documento base es el *Programa de Asistencia Electoral*; en él se establece lo siguiente:

- ◆ Asistencia electoral
- ◆ Ubicación de casilla
- ◆ Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE).
- ◆ Operación de los Mecanismos de recolección

- ◆ Recepción de los paquetes electorales en las sedes de los órganos competentes de los OPL.
- ◆ Cómputos Locales
- ◆ Seguimiento y Evaluación

El objetivo central de esta línea estratégica es *identificar* que los lugares donde se ubicarán las casillas cumplan con los requisitos señalados en la normatividad aplicable, ayudando en la recepción y distribución de la documentación electoral y materiales electorales; verificar e informar sobre la instalación y clausura de la casilla así como de los incidentes que ocurran en el desarrollo de la Jornada Electoral; apoyando en el traslado de los paquetes electorales, así como en la recepción de los mismos en las sedes de los órganos competentes de los OPL, y auxiliar en el cómputo de las elecciones locales.

Las tareas en materia de Asistencia Electoral que llevan a cabo las y los SE y CAE, corresponden a diversos proyectos de carácter específico, que tienen distinta duración y temporalidad a lo largo del periodo señalado. Estos proyectos, en su mayoría son responsabilidad de la DEOE.

De tal suerte, el Programa de Asistencia Electoral recoge, organiza y articula la amplia gama de actividades que desarrollan las y los SE y CAE, en el ámbito de los distintos proyectos, bajo la coordinación, supervisión y seguimiento de las vocalías de organización electoral de las Juntas Locales Ejecutivas (JLE) y JDE, con la intervención de la DEOE.

Línea estratégica 5: Coordinación institucional (DECEYEC-DEOE- DERFE-DEA-UTVOPL-UTSI/JLE-JDE/CL-CD)

Aquí se establecen los acuerdos necesarios para garantizar la coordinación entre las distintas áreas del Instituto, tanto a nivel central como en los órganos desconcentrados, y de esta manera crear las condiciones para la articulación y con ello garantizar la instalación y funcionamiento de las MDC y MEC el día de la Jornada Electoral, los mecanismos de recolección de los paquetes electorales, así como la recepción de los mismos en las sedes de los órganos competentes de los OPL, respetando los ámbitos de competencia y equidad de responsabilidades.

Su documento base son los *Mecanismos de coordinación Institucional*; en él se establece lo siguiente:

- ◆ Establecimiento de una comunicación permanente durante el PEL 2021-2022.
- ◆ La simplificación administrativa y el establecimiento de procedimientos e instrumentos basados en esquemas sencillos, flexibles y dinámicos, que ayuden a reducir progresivamente los tiempos, mejorando la comunicación e interacción.
- ◆ La implementación de medidas, transformaciones y diseño de instrumentos que coadyuven a los objetivos de la ECAE 21-22.

El objetivo central de esta línea estratégica es implementar los mecanismos necesarios que permitan sinergias entre las diversas áreas involucradas del Instituto para la consecución de los fines institucionales.

Línea estratégica 6: Coordinación interinstitucional

Establece los medios de coordinación y articulación entre el INE y los OPL de las entidades federativas con proceso electoral local, con la finalidad de dar una respuesta oportuna a cada una de las acciones a implementar para la consecución de los fines institucionales. Esta coordinación interinstitucional implica acciones conjuntas para facilitar el trabajo entre instituciones electorales de los distintos niveles y el mejoramiento continuo de la pertinencia y calidad de los programas, criterios y lineamientos aprobados en la ECAE 21-22.

Su documento base es *Articulación Interinstitucional*, el cual señala la competencia de cada institución y mecanismos de la colaboración, que en todo momento conservan su naturaleza y especificidad, pero que se relacionan en un diálogo que implica construir sinergia y unidad en lo operativo alrededor de las atribuciones institucionales como eje de la gestión institucional para hacer posible la instalación de MDC y MEC el día de la Jornada Electoral, la operación de los mecanismos de recolección de los paquetes electorales, así como la recepción de los mismos en las sedes de los órganos competentes de los OPL.

El objetivo central de esta línea estratégica es establecer los acuerdos necesarios con los OPL para el logro de los fines institucionales en materia de IMDC y Escrutinio y Cómputo, Capacitación y Asistencia Electoral.

Línea estratégica 7: Reposición de Procesos Electorales

Esta línea estratégica establece los procedimientos para la reposición de PEL, a fin de garantizar a las y los ciudadanos, partidos políticos y, en su caso, candidatos/as independientes, la legalidad de los actos y procedimientos electorales que se implementen con motivo de la determinación por parte de la autoridad electoral judicial de elecciones extraordinarias derivadas de los Procesos Electorales ordinarios.

Su documento base es *Reposición de Procesos Electorales*; en él se establece lo siguiente:

- ◆ Los periodos de ejecución deseables.
- ◆ Las fases que comprende la reposición de procesos.
- ◆ Las acciones para implementar.

El objetivo central de la línea estratégica es establecer previamente las acciones a implementar en aquellos casos que las instancias judiciales electorales determinen la nulidad de una elección.

Línea de acción transversal: Innovación Tecnológica, Operativa y Pedagógica (ITOP)

La innovación tecnológica en la cual se ha transitado en los años recientes y el impulso que ha recibido en el escenario de pandemia, donde el contacto indirecto entre personas ha resultado fundamental para la disminución de contagios, obligan

necesariamente a ampliar el horizonte y perfeccionar los recursos con los que cuenta el Instituto.

La ITOP es una política que se adopta en la configuración de la ECAE 21-22 para el correcto desarrollo de los PEL, así como el uso de la tecnología en ámbitos poco explorados, buscando siempre la eficiencia y la productividad.

El objetivo de esta línea de acción transversal, además de presentar una digitalización institucional, persigue la evolución de nuestros sistemas y la mejora en los procedimientos en materia de IMDC y MEC, Capacitación y Asistencia Electoral, optimizando el uso de recursos humanos, económicos y materiales mediante la eficiencia, con base en:

- ◆ Mejora de los procesos e información en tiempo real.
- ◆ Generación de valor añadido.
- ◆ Mejoras en la estructura informática.
- ◆ Adaptación de los órganos centrales y desconcentrados al entorno digital.
- ◆ Desarrollo e innovación en materia de capacitación electoral (capacitación virtual).
- ◆ Reducción del material impreso.
- ◆ Acercamiento a nuevas habilidades de la ciudadanía digital.

La importancia de esta línea transversal radica en su vinculación con los resultados institucionales, convirtiendo este factor en la columna vertebral de un nuevo sistema



ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN
Y ASISTENCIA ELECTORAL

de trabajo y mejora de procedimientos, que tienen como meta incorporar y maximizar la eficiencia en las jornadas de trabajo.

Mapa estratégico

